

Soportando la autoridad. Notas sobre los vínculos en las instituciones

POR SEBASTIÁN
GARCÍA*



* Licenciado en Ciencias de la Educación (UBA), Profesor de Enseñanza Media y Superior en Ciencias de la educación (UBA), cursando la Maestría en Gestión Educativa de la Universidad de San Andrés. Becario del Proyecto PICT 17339: "Las violencias en las escuelas: Sentidos, prácticas e instituciones", Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Educación, Facultad de Filosofía y Letras (UBA), financiado por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica - SECYT - Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación. Directora: Carina Kaplan.

RESUMEN: EL SIGUIENTE TEXTO PRESENTA ALGUNAS REFLEXIONES EN TORNO A LA PROBLEMÁTICA DE LA AUTORIDAD EN EL CONTEXTO ESCOLAR. LA LÍNEA ARGUMENTATIVA INTENTA DAR CUENTA DE LOS EFECTOS QUE PRODUCEN LOS VÍNCULOS DE AUTORIDAD EN UN CONTEXTO SOCIOHISTÓRICO CONCEPTUALIZADO POR GIDDENS (1997) COMO MODERNIDAD REFLEXIVA. ESTE ARGUMENTO ENCUENTRA COMPLEMENTARIEDAD CON LOS ANÁLISIS DE SENNETT (1980) Y ZIZEK (2003) EN RELACIÓN A LAS CONDICIONES EN QUE SE SOCAVAN LOS EFECTOS DE LA AUTORIDAD. AMBOS AUTORES, DESDE PERSPECTIVAS TEÓRICAS DIFERENTES, OBJETAN QUE LAS FORMAS DE TRANSGRESIÓN PUEDAN SER UNA ESTRATEGIA EFECTIVA DE DETERIORO DE LAS RELACIONES DE AUTORIDAD, CONSIDERANDO DINÁMICAS Y PROCESOS SOCIALES MÁS COMPLEJOS COMO POSIBLES CAUSANTES DE LA PÉRDIDA DE EFICACIA SIMBÓLICA DE LAS FORMAS TRADICIONALES DE AUTORIDAD ESCOLAR.

...

PALABRAS CLAVE: AUTORIDAD - LEY -

TRANSGRESIÓN - TRANSMISIÓN - REFLEXIBILIDAD • **KEY WORDS:** AUTHORITY - LOW - TRANSGRESSION - TRANSMISSION - REFLEXIBILITY.

...

ABSTRACT: THE FOLLOWING TEXT INTRODUCES SOME THOUGHTS ABOUT THE PROBLEM OF AUTHORITY IN A SCHOOL CONTEXT. THE ARGUMENTATIVE LINE TRIES TO ACCOUNT FOR THE EFFECTS PRODUCED BY AUTHORITY BONDS ON A SOCIOHISTORICAL CONTEXT CALLED REFLEXIVE MODERNITY BY GIDDENS. THIS ANALYSIS MEETS ITS COMPLEMENTARIES IN THE ONES DONE BY SENNETT (1980) AND ZIZEK (2003) IN RELATION TO THE CONDITIONS IN WHICH THE EFFECTS OF AUTHORITY FADE AWAY. BOTH AUTHORS, FROM DIFFERENT THEORETICAL PERSPECTIVES, OBJECT TO TRANSGRESSION AS AN EFFECTIVE STRATEGY FOR THE DECAY OF RELATIONSHIPS OF AUTHORITY. THEY CONSIDER THAT IT IS MORE COMPLEX SOCIAL PROCESSES THAT ARE RESPONSIBLE FOR THE LOSS OF SYMBOLIC EFFICACY IN THE TRADITIONAL FORMS OF AUTHORITY.

INTRODUCCIÓN

El propósito central del texto es plantear la problemática de la autoridad en la sociedad actual y derivar algunas cuestiones hacia el campo de la educación.

En varios sitios se oyen las voces fatalistas del declive de la ley o su ablandamiento. También aparecen los reclamos de recuperar los valores y de restaurar el orden perdido. Es una posición de sentido común sostener el debilitamiento de las instituciones y, por consiguiente, de las relaciones de autoridad.

En este análisis nos proponemos aportar algunos argumentos para pensar si tal debilitamiento existe o si más bien, estamos en presencia de una transformación en dichas relaciones de autoridad.

La inquietud inicial de la que partimos es si podíamos considerar la presencia de una ley que dé sustento a nuestras prácticas escolares o si estamos ante

una situación sin Ley. Esto nos remite a tener en cuenta al menos dos enfoques confrontados a la luz de dicho problema.

Por un lado, se destaca la presencia en nuestras escuelas de un sinnúmero de situaciones nuevas que aparecen como impensables: jóvenes con armas, jóvenes que le pegan a los docentes, padres que les pegan a los docentes, maestros que abusan de sus alumnos, abortos en las escuelas, violaciones y asesinatos de alumnos, entre algunos casos. Estos rasgos de nuestra sociedad actual destacan lo que Alain Ehrenberg denomina "la ampliación del campo de lo posible",¹ fenómeno producido básicamente por los cambios radicales que se introdujeron en el último cuarto del siglo XX, entre los que se destacan las nuevas formas de producción, el desarrollo de la biogenética, la proliferación del consumo de drogas, las nuevas enfermedades psíquicas (depresión, fobias, etcétera), y el cambio acontecido en las formas de regulación social: el pasaje de una sociedad del deber ser a una del poder hacer. Es decir la pregunta que guía hoy nuestra acción no es "si debo" sino "si puedo" (en el sentido de si ¿soy capaz?). Este esquema de interpretación se complementa con el aporte de Agamben (2001) en referencia a la idea de campo. Agamben (2001) argumenta que "[...] los campos no nacen del derecho ordinario [...] sino del estado de excepción y de la ley marcial [...]. El campo es el espacio que se abre cuando el estado de excepción empieza a convertirse en regla. En el estado de excepción, que era esencialmente una suspensión temporal del orden jurídico, adquiere un sustrato espacial permanente que, como tal, se mantiene, sin embargo, de forma constante fuera del orden jurídico normal." (p.37-8). La preocupación del autor se centra en dar cuenta de la estructura jurídico-política que permitió la emergencia de los campos de concentración. Para Agamben el campo no se reduce sólo a un lugar geográfico y a un conjunto de acciones aberrantes; para la configuración del campo se requiere, además, de una matriz social, política, jurídica e ideológica que emerge cuando un estado de excepción comienza a devenir en regla. Y se despliega cuando todo se vuelve, literalmente, posible.

Pensar la escuela como un estado de excepción en donde cualquier cosa es posible nos resulta ciertamente sugestivo como argumento. Si bien este primer enfoque contiene elementos que consideramos podían ser interesantes para pensar el fenómeno de la escuela como campo, nuestra opción fue la opuesta: creemos que la ley, la autoridad o los padres están por todos lados,² sobre todo en las voces de quienes los reclaman. Ahí hay una presencia fuerte que no debemos desestimar y lo que deberíamos pensar es en las formas que adquieren los vínculos de autoridad al interior de la escuela, analizando la hipótesis sobre la posible pérdida de eficacia de las autoridades educativas. Esta segunda perspectiva sobre el problema señala la presencia de la ley y de la autoridad, indagando específicamente en las formas en que se sostienen y se socavan los vínculos de autoridad. Como exponentes de esta perspectiva podemos señalar los trabajos de Sennett (1980) y Zizek (2003) sobre los que haremos referencias en apartados siguientes.

La opción por esta perspectiva también fue respaldada al observar los crecientes esfuerzos que se realizan a través de

la legislación, las normativas, los documentos de intelectuales y políticos que intentan decir que hay que hacer con la Educación. Consideramos que estos textos y discursos ocupan el lugar de la ley pública y de la autoridad, no siendo el espacio educativo un lugar ajeno a la regulación jurídica, como se interpretaría usando el concepto de campo propuesto por Agamben (2001).

En resumen: la ley pública en el espacio escolar no está suspendida, sigue operando, pudiéndose discutir en todo caso su eficacia; prueba de ello (de su no suspensión) es que la normativa escrita en nuestras escuelas aumenta sin cesar: notas, normas de convivencia, pautas de comportamiento, reglamentos de excursiones, firmas de responsabilidad civil, entre otros intentos regulatorios.

LEY PÚBLICA / LEY PRIVADA

Como primer paso tomaremos el argumento de Slavoj Zizek: La duplicación de la ley pública escrita encuentra su soporte en la ley privada nocturna no escrita. Esta ley nocturna que pareciera ser su oposición, su corrupción es precisamente su condición de posibilidad: es decir es ella quien mantiene unida a la comunidad.

"Lo que 'mantiene unida' una comunidad profundamente no es tanto la identificación con la Ley que regula el circuito cotidiano 'normal' de esa comunidad, sino la identificación con una forma específica de transgresión de la Ley, de suspensión de la Ley (en términos psicoanalíticos, con una forma específica de goce)." (Zizek, 2003: 89).

Lo que se plantea es que existe una Ley (o autoridad) pública pero su fundamento último reside en la ley no dicha, en una forma de transgresión que da sentido a la comunidad; en nuestro caso habría que pensar las formas de transgresión compartidas en el ámbito educativo.

Zizek analiza el funcionamiento de La ley nocturna a través de la película "A few good men":³

"La función de este 'Código rojo' es extremadamente interesante: tolera un acto de transgresión -el castigo ilegal de un soldado-, pero al mismo tiempo reafirma la cohesión del grupo -apela a un acto de identificación suprema con los valores del grupo-. Este código debe permanecer oculto en la noche, desconocido, inconfesable; en público todos fingen desconocerlo, o incluso niegan activamente su existencia. Representa el 'espíritu de la comunidad' en su estado más puro, ejerciendo una gran presión sobre el individuo para que cumpla con su demanda de identificación con el grupo. Sin embargo, simultáneamente, viola las reglas explícitas de la vida comunitaria." (Zizek, 2003: 87-8)

Aquí queremos detenernos en un punto: la transgresión. Se podría pensar que las actitudes transgresoras socavan la autoridad de un maestro, de un juez o de un padre, pero en Zizek precisamente es la complicidad en una forma de transgresión lo que une a la gente. Dicho argumento podría ser sostenido desde otro autor: Richard Sennett quien en su

obra "La autoridad" analiza de un modo singular la transgresión, esto es, a partir de las formas de rechazo a la autoridad.

El punto central del análisis de Sennett es dar cuenta de que el rechazo establece un vínculo con la persona a la que es dirigido, y además forma un punto de partida desde donde estructuramos nuestros pensamientos.

El acto de transgredir no separa, en este caso más bien une a la gente; en palabras de Sennett:

"El decir que se rebela contra la autoridad es un error; se revela dentro de la autoridad, guiada por un supuesto muy claro de que los deseos y la voluntad de ellos son lo que más importa en la orientación de su propia vida. Desobedece, pero son ellos quienes establecen las condiciones." (Sennett, 1982: 39)

En resumen, este vínculo de rechazo centrado en la rebelión/transgresión hacia la autoridad o la ley, no hace otra cosa que reforzar el vínculo de dependencia con respecto a la autoridad: es ella el punto de partida que estructura nuestras acciones.

Por otro lado el autor esloveno no contempla el acto de transgredir como estrategia que socava la autoridad, para él lo que socava a la ley es la sobreidentificación, Zizek aclara el concepto a través del ejemplo de una banda de rock:

"Para socavar su poder, se requiere una estrategia política diferente... una estrategia de sobreidentificación, que tome en cuenta el hecho de que el superyó obsceno cuya base y soporte de la Ley pública es operativo sólo en la medida en que permanece no reconocido, oculto para el ojo público. ¿Qué sucedería si, en lugar de la disección crítica y la ironía que revelan su impotencia frente al núcleo racista fantasmático, procedemos a contrario y nos identificamos públicamente con el superyó obsceno? [...] En ese caso, la estrategia de Laibach (banda de rock post-punk) aparece bajo una nueva luz: "frustra" el sistema (la ideología dominante) precisamente en la medida en que no es su imitación irónica, sino su sobreidentificación. Sacando a la luz el obsceno reverso superyoico del sistema, la sobreidentificación suspende su eficiencia." (Zizek, 2003: 116-7).

El efecto de socavar la ley o la autoridad simbólica, desde Zizek, no consiste ni en la transgresión, ni en la distancia irónica o cínica.

Para analizar este fenómeno del reverso de la ley pública escrita es significativo retomar el análisis de Foucault. En dicho autor creemos que puede hacerse un planteo análogo en base al poder judicial y al poder policial.

Son las prácticas disciplinarias ejercidas por el poder de policía las que dan eficacia al poder jurídico, incluso en aquellas situaciones en las que parecieran transgredir al derecho jurídico.

Al respecto nos parece útil ejemplificar con cuestiones del ámbito policial: en los últimos años asistimos al debate de la suspensión de los edictos policiales y al tema de poner límites al accionar policial. Esos límites ponían el énfasis, en especial, en que las prácticas policiales se ajustaran al derecho (ley pública), el resultado que parece obtenerse es

la pérdida de eficacia del poder judicial, y esto se vislumbra en las voces de muchos de los comisarios que planteaban tener las manos atadas o que no los dejaban actuar.

El ejercicio del poder de policía y de sus prácticas disciplinarias, que en la mayoría de los casos transgreden la ley, aparece como una condición para su sostenimiento; en la medida que el poder de policía queda sujeto a la ley pública explícita, se quebranta su eficacia. Lo que se pierde aquí con el poder de policía es el cumplimiento de la ley misma.

Dicho en otras palabras, y buscando un punto de intersección entre ambos pensadores: es el ejercicio de poder de policía (la tortura, el interrogatorio, el demorar sospechosos, el toque de queda, y otras prácticas policiales) lo que da eficacia a la ley pública. No son como podría parecer a simple vista su corrupción o su violación. Si estas prácticas desaparecieran la eficacia de la ley pública quedaría suspendida. Lo que sucede en el par policía/justicia, con la pérdida de eficacia de la segunda, es el apego literal al que se ve sometida la primera. Es decir si sometemos al poder de policía al cumplimiento de la ley (sujetarse por ejemplo a cumplir los derechos humanos) lo que perdemos no es sólo el poder de policía sino la eficacia misma de la ley escrita. En cierto sentido podemos afirmar que el desmantelamiento de la sociedad disciplinaria trae consigo una suerte de pérdida de la eficacia simbólica de las instituciones portadoras de la ley pública.

Es decir La Ley no se puede sostener por sí misma necesita de su reverso: la policía.

Aquí queremos mencionar una de las diferencias fundamentales entre uno y otro esquema interpretativo: en el estado policial, en donde prima el estado de excepción propio de la noción de campo, no se establece una ley escrita pública, de hecho no hay reglamentaciones o escritos acerca de las directivas que guiaban los campos de concentración nazis, el hecho es que ahí operan distintas tecnologías, disciplinas y prácticas sobre los cuerpos de manera aleatoria o contingente. En el caso del esquema propuesto, éste nos permite recuperar la dimensión de la ley pública que se encuentra presente y que en algún punto regula nuestras prácticas. Es decir podemos transgredirla o podemos consentir con ella pero en ambos casos su presencia se manifiesta. En el caso del campo, la trasgresión no existe, porque no hay parámetro al cual transgredir.

En esta clave quisiéramos repensar la relación educativa: la tarea del docente es enseñar, formar sujetos, y en cierto sentido las prácticas de transmisión tienen carácter de imposición. En la actualidad la imposición del acto educativo fácilmente se transforma en abuso. El miedo a traumar es el sentimiento docente que más crece.

El punto es el siguiente: la ley escrita me obliga como docente a educar, pero dicho acto se sostiene necesariamente en prácticas disciplinarias que hoy en día son consideradas como abuso. El docente queda atrapado en la paradoja de educar y a su vez respetar los derechos de los alumnos. El punto es el delgado límite (si es que lo hay) entre educar, transmitir, imponer y abusar. Ante el temor a la ley el docente abdica a su función.

Es la misma ley escrita (o leyes que tanto proliferan hoy en educación-en especial algunas vinculadas al tema de la

responsabilidad civil-) la que al pedir a los docentes que actúen en concordancia a ella, mina su eficacia. Esta última es la que se sostenía a partir del conjunto de prácticas disciplinarias que compartía el cuerpo docente. Lo que creemos que caracterizaba (¿caracteriza?) al docente era el conjunto de esquemas prácticos de acción,⁶ o sea que portaban un número de saberes no dichos (o no previstos en su formación) que daban sustento a la práctica. El bajo impacto de la formación y de las teorías implícitas creemos que deben ser leídas también en esta clave; que los docentes apelen a esquemas de saber prácticos y no a conocimientos públicos es una forma de sostener el conocimiento público del valor de la escuela.

El maltrato psicológico, la violencia verbal, el autoritarismo y ciertas prácticas abusivas son o eran el reverso obscuro de la ley pública escolar, hoy son la parte denunciada, es decir son expuestas públicamente, hecho que desvanece su ejercicio. Estas prácticas se desvanecen ante la denuncia pública (aquí el papel de los medios en los últimos años ha sido central) de padres, de alumnos, pero también de los propios docentes.

Este ataque (publicidad) contra el soporte obscuro vuelve inoperante la ley pública, su soporte pasa a ser ella misma, apelando a su literalidad lo cual la vacía de sentido y la vuelve inoperante.

En este análisis estamos suponiendo una doble referencia a lo que 'poseen' los docentes: por un lado los conocimientos explícitos o públicos acerca de lo que el docente debe ser o debe poseer, ya sean competencias técnicas o características de personalidad; por el otro hacemos referencia al conjunto de saberes prácticos que hacen referencia a prácticas disciplinarias que ejercen los docentes y no se tiene pleno reconocimiento de ello. En general estas últimas implican algún tipo de transgresión sobre las de carácter público.

Por otro lado quisiera agregar un punto más que considero pertinente: un rasgo central de nuestra sociedad actual es la modernidad reflexiva o reflexibilidad.⁷ ¿Qué significa? Una radicalización de la modernidad que quiebra las premisas y contornos de la sociedad industrial y que abre vías a una modernidad distinta. Este concepto designa una fase de desarrollo de la sociedad moderna en la que los riesgos sociales, políticos, económicos e individuales tienden cada vez más a escapar a las instituciones de control y protección de la sociedad industrial.

La sociedad del riesgo no es una opción que se puede elegir o rechazar en el curso de disputas políticas. Surge como continuación de procesos de modernización autonomizados que son ciegos y sordos a sus propios efectos y amenazas. La reflexibilidad del conocimiento social puede cambiar de forma imprescindible las condiciones de acción. Como contrapartida la reflexibilidad acarrea un proceso de autodisolución no intencional, licuando los marcos regulatorios que producían subjetividades.

La modernidad reflexiva puede reducirse a la siguiente tesis: cuántas más sociedades se modernizan tantos más agentes adquieren la capacidad de reflexionar sobre sus condiciones sociales de existencia y cambiarlas. Esto genera un efecto disolvente sobre las tradiciones, adqui-

riendo dimensiones deseables, pero también dando lugar a consecuencias inesperadas. Es decir: cuanto más avanza la modernización de las sociedades modernas, tanto más se disuelven, consumen, cambian y son amenazados los fundamentos de la sociedad industrial. En la modernidad reflexiva, los individuos se han ido liberando progresivamente de la estructura; de hecho tienen que redefinir la estructura o, más radicalmente aún, reinventar la sociedad y la política.

A diferencia de las sociedades premodernas, en donde la tradición implicaba una reformulación "presente y activa" de un pasado dotado de sentido místico, la reflexión de la vida social moderna se expresa en el hecho de que las prácticas sociales son examinadas constantemente y reformuladas a la luz de la nueva información sobre esas mismas prácticas.

Es como si todos los procesos sociales se encontraran sujetos a un proceso democrático radical, el cual socava o disuelve las tradiciones.⁸

Sostenemos que esta reflexibilidad tiene su impacto en las prácticas docentes. Por ejemplo la cuestión de la capacitación y/o actualización de los docentes: éstos se ven (en muchos casos obligados por el puntaje) a realizar cursos de capacitación con una oferta temática muy diversa. La salida posible ante la crisis de la educación, es una apuesta individual: cada docente escoge en que área o temática capacitarse. El punto con el que queremos dar es el siguiente: esta estrategia tiene un límite, suspende en muchos casos la acción, o mejor dicho la vuelve ineficaz. Esta reflexibilidad, socava aquellas prácticas reguladas por la tradición o guiadas por esquemas prácticos de acción, que eran las que daban sustento a nuestra actividad.

Aquí la impotencia de los sujetos se vincula al fenómeno descrito por Ehrenberg como *individualización de la acción*:⁹ el nuevo responsable de la acción es el propio agente que la produce. Ya no hay una estructura en la que podamos apoyar nuestras decisiones, no hay dios, ni referente en el cual se legitime nuestra acción, uno es quien debe responder por sus acciones.

La figura del empresario y la acción privada aparecen como los modelos de acción dominante; además el tener iniciativa y ser flexible aparecen como cualidades vitales para desenvolverse en el nuevo contexto.

La contraparte de esta nueva situación, ligada a la ampliación del campo de lo posible, es que aumentan las frustraciones y las heridas. Aumenta la libertad y la autonomía de los sujetos, pero la difícil tarea de la gestión de uno mismo acarrea sufrimiento psíquico, expresado en nuevas formas de vulnerabilidad, fragilidad y precariedad.

La reflexibilidad misma es la que socava la ley pública, produciendo un resultado coincidente al que Zizek le otorga a la sobreidentificación. La cuestión de esta transgresión renegada por el grupo es una forma de decir aquello que debía permanecer oculto para seguir operando. Zizek plantea que dar publicidad a la ley nocturna es una forma de socavar el lazo comunitario existente entre ellos. El efecto de la reflexibilidad en nuestras vidas es similar a la sobreidentificación en tanto pone de relieve (publicita) un sinnúmero de situaciones que pierden

efectividad en el momento en que se explicitan.

Volviendo al análisis de Zizek en un momento el autor se pregunta:

“¿De dónde viene esta escisión de la ley en Ley pública escrita y su reverso, el código “no escrito”, secreto y obscuro? Del carácter incompleto, ‘notoda’, de la Ley pública: las normas explícitas, públicas, no bastan, y deben por tanto ser suplementadas por un código clandestino ‘no escrito’, dirigido a aquéllos que, aunque no violen ninguna norma pública, mantienen una especie de distancia interna y no se identifican verdaderamente con el ‘espíritu de la comunidad’”. (Zizek, 2003: 88).

De ello se desprende por qué la sobreidentificación y la flexibilidad son procesos que socavan la autoridad al exponer (publicitar) su lado oculto, su soporte y dejar operando la ley escrita en su carácter incompleto.

Al respecto resulta interesante retomar aquí el planteo de John Elster¹⁰ en la pertinencia de pensar ciertos aspectos como subproducto de algo: la autoridad simbólica de la ley, o su eficacia es sostenida sólo indirectamente, o dicho en otras palabras: el sostenimiento de la autoridad es el subproducto de otro tipo de acción indirecta. Zizek parafraseando a Elster esgrime:

“La lista que da Elster de ese tipo de estados incluye sobre todo conceptos tales como los de ‘respeto’ y ‘dignidad’. Si trato conscientemente de ser digno o de suscitar respeto, el resultado es ridículo: parezco un imitador lamentable. La paradoja básica de estos estados es que, aunque son lo que más importa, nos eluden en cuanto los convertimos en la meta inmediata de nuestra actividad. El único modo de generarlos consiste en no apuntar a ellos, sino perseguir otras metas y esperar que se produzcan ‘por sí mismos’”. (Zizek, 2000: 132).

Repensando la idea de subproducto en relación, por ejemplo, a las prácticas de capacitación y/o actualización profesional docente, podríamos decir que ellas son un camino directo hacia el aumento de autonomía y competencia técnica, teniendo como objetivo último el aumento de la autoridad del docente. El dilema que se plantea en el caso de estas políticas, que pretenden lograr un mayor reconocimiento de la función docente, radica en el supuesto de donde parten, es decir se capacita y actualiza a un docente al que se lo concibe implícitamente como incapaz y desactualizado, minando así la intencionalidad de investirlo de autoridad.

A partir de ello observamos que el ejercicio de la autoridad no se garantiza haciendo un cursillo acerca de ella o enseñando a los alumnos lo que es el respeto; creemos, que el respeto y/o la autoridad del docente se genera a partir (o es un subproducto) de su tarea específica: enseñar-transmitir.

A modo de cierre quisiéramos dejar abiertas una serie de cuestiones a indagar:

En primer lugar sería interesante dar cuenta de la presencia de esta ley nocturna en nuestras instituciones, analizar si evidentemente opera o si el tema de la sospe-

cha, la publicidad o la flexibilidad la han dejado expuesta y por lo tanto inoperante. Pensar asimismo (si opera) sobre qué prácticas privadas (nocturnas) se asienta. También sería pertinente retomar el tema de la transgresión en las prácticas escolares, tanto a nivel de los alumnos como de los docentes; ver que respuestas y planteos se articulan con ella y ver su impacto en la vida institucional, asimismo identificar qué se considera hoy en día la transgresión. En este punto se puede arrojar nueva luz sobre la discusión acerca de la eficacia simbólica de la institución educativa.

También sería interesante, tomando en cuenta la idea de Elster, pensar en las estrategias políticas y de formación que subsisten en nuestras escuelas, sobre todo para repensar sus fracasos, y sus posibles logros.

Por otro lado también sería oportuno dar cuenta de la condición actual de los lazos comunitarios en nuestras escuelas. Si se disuelve lo que nos mantenía unidos, si se mina la confianza en el otro, ¿como se continúa con la tarea de educar? ♣

NOTAS

¹ Ver Alain Ehrenberg, *La fatiga de ser uno mismo. Depresión y sociedad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2000.

² Parafraseamos una cita de Zizek “padres por todos lados”.

³ Film de Rob Reiner que en nuestro país se dio a conocer bajo el título de *Código de Honor*.

⁴ Al respecto también se puede observar un caso similar en la película *La mala Educación* (Pedro Almodóvar, 2004). La película hace patente la amenaza de hablar (publicitar) lo que todos saben y nadie dice, y en ambas situaciones un crimen es lo que salva a la comunidad de desvanecerse. Un momento interesante de la película es cuando el cura subalterno le dice al padre Osvaldo luego de matar al travesti (hermano de Ángel) –“No se preocupe no hay testigos”; a lo que el padre Osvaldo responde –“Y dios”.

El cura subalterno lo mira y le dice – “Si, pero él está de nuestro lado”. Hasta el mismo dios queda implicado en la ley nocturna y no en la pública.

En esto se juega la visión de los dos curas: Osvaldo piensa en un dios público que ocupa el lugar imparcial de la ley pública escrita. El subalterno por otra parte contesta que dios ya forma parte de esto, el es parte de la ley obscena: Sabe lo que esta pasando pero está de nuestro lado (del lado de la comunidad religiosa - de su cohesión).

Esta división lleva al cura subalterno a decirle al padre Osvaldo que es mejor que él no sepa dónde va a enterrar el cuerpo, en cierto sentido el cura subalterno intuye que el padre Osvaldo se puede quebrar y hablar (Es mejor que sepa poco).

En la película el soporte obscuro de la comunidad religiosa es el vínculo homosexual vigente referido a las relaciones entre alumnos, y entre alumnos y docentes, este secreto es lo que mantiene unida a la comunidad, es lo que queda renegado.

La publicidad de la ley obscena no solo disuelve o amenaza la posición de los que aparentemente están en posiciones jerárquicas sino que amenaza a todos los que participan de su ritual.

⁵ Sennett, R. (1982), *La autoridad*, Madrid, Alianza editorial.

⁶ Al respecto ver por ejemplo Davini, M. C., *La formación docente en cuestión*, Buenos Aires, Paidós, 1995.

⁷ El concepto propuesto por Anthony Giddens es el de Modernidad reflexiva. Ver Ulrich Beck, Anthony Giddens y Scott Lash (1997), *La Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza.

⁸ En el libro *Un mundo desbocado*, Giddens analiza los fenómenos ligados a la modernización reflexiva. La estructura del libro esta dada por cinco capítulos en donde se abordan los siguientes temas: la globalización, el riesgo, la familia, las tradiciones y la democracia.

⁹ Ver Alain Ehrenberg, *La fatiga de ser uno mismo. Depresión y sociedad*, Buenos Aires, Nueva Visión, 2000, pp.220-24.

¹¹ Ver Slavoj Zizek, *Mirando al sesgo*, Buenos Aires, Paidós, 2000. Se hace referencia al planteo de John Elster en las páginas 131 y 132 del libro citado.

BIBLIOGRAFÍA

Abramowski, A. L. y Antelo, E. (2000), *El renegar de la escuela. desinterés, apatía, aburrimiento, violencia e indisciplina*, Rosario, Homo Sapiens.

Agamben, G. (2001), *Medios sin fin. Notas sobre política*, Valencia, Pre-textos.

Beck, U.; Giddens, A. y Lash, S. (1997), *La Modernización reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*, Madrid, Alianza.

Caruso, M. (2001), "Autoridad, gramática del cristianismo y escuela: breves reflexiones en torno a 'lo absoluto-frágil' de Slavoj

Zizek", en: *Cuaderno de Pedagogía Rosario*, año IV, N° 9.

Davini, M. C. (1995), *La formación docente en cuestión*, Buenos Aires, Editorial Paidós.

Ehrenberg, A. (2000), *La fatiga de ser uno mismo. Depresión y sociedad*, Buenos Aires, Nueva Visión.

Foucault, M. (1992), *Microfísica del Poder*, Madrid, Ediciones La Piqueta.

Giddens, A. (2000), *Un mundo desbocado*, México, Taurus.

Hilb, C. (1999), "En busca de una tradición moderna de la autoridad", en: Frigerio, G.; Poggi, M.; Korinfeld, D. (comps.), *Construyendo un saber sobre el interior de la escuela*, Buenos Aires, Novedades Educativas.

Sennett, R. (1982), *La autoridad*, Madrid, Alianza editorial.

Zizek, S. (2000), *Mirando al sesgo*, Buenos Aires, Paidós.

----- (2003), *Las metástasis del goce*, Buenos Aires, Paidós.

EL FAMOSO
COCHECITO
"STURGIS"



SEÑORAS MADRES, lean Yds
ia que UN COMPRADOR
del Coche "STURGIS" nos escribe.

Mar del Plata, 11 de Mayo de 1918

De oportuno a un momento, deseo plantear en vuestro honor que el Coche "STURGIS" que ya es conocido por su alta calidad y su precio tan bajo, es el más adecuado para el uso de las señoras y niñas. Dado de saber que el Coche es la solución de todas las necesidades y el ahorro de los gastos, que es cómodo y seguro, y que por la propaganda que está haciendo para nosotros, Coche "STURGIS" de toda esta clase, deseamos que se acuerde a favor de nosotros el "STURGIS" y así, por medio de la compra de uno de los nuestros, sea feliz y segura.

FEENEY & Co.

937. CANGALLO, 545

Este departamento es el más de la Plaza de Coche "STURGIS". El Coche que podrá ser comprado en un momento por cualquier persona, que quiera plantear a favor de nosotros, es el más adecuado para el uso de las señoras y niñas.